



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3991

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CASCOS DE SEGURIDAD PARA
MOTOCICLISTAS" (PROYECTO IS091) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88 y 92, inciso B), fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco deberá procurar las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos del Municipio; para lo que, integrará cuerpos de seguridad pública a través de los elementos que conformen a la policía preventiva y tránsito, para cumplir con dicho objetivo, la Dirección de Tránsito Municipal organizará y vigilará el tránsito de vehículos en las diversas poblaciones del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CASCOS DE SEGURIDAD PARA
MOTOCICLISTAS" (PROYECTO IS091) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Cascos de Seguridad para Motociclistas", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Incentivar el uso de cascos de seguridad para las y los motociclistas que circulan en las diversas vialidades que conforman el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los motociclistas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las y los motociclistas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Tránsito del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. No contar con adeudos de multas por infracciones por la no portación de casco
3. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorga un casco de seguridad para motociclistas.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Tránsito recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos y verificación de existencia del apoyo solicitado.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturarán los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Tránsito firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional y entregará el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Tránsito revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo brindado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Cascos de Seguridad para Motociclistas", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de febrero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature of Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of C. Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature of C. Agustín de la Cruz Izquierdo]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS" (PROYECTO IS091) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2024 - 2027

[Handwritten signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suarez]
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Parmet Marcelino Ibarra]
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 3992

**DESARROLLO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS” PROYECTO IS016 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.



DESARROLLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS” PROYECTO IS016 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social “Subsidio para la adquisición de herramientas agrícolas”, para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Fortalecer a productores del municipio de Comalcalco, Tabasco, a través de un subsidio para la adquisición de herramientas especializadas que les permitan optimizar las actividades agropecuarias.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en las colonias, rancherías, comunidades, poblados, villas y ciudades del municipio de Comalcalco.

2.2 Población objetivo

Se atenderá a las y los productores agropecuarios del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Descripción del Programa:

El programa consistirá en un subsidio para la adquisición de una herramienta agrícola especializada, disponible en el catálogo del *anexo 1* de estas reglas de operación.

Las y los productores solo podrán adquirir una herramienta con el beneficio del subsidio señalado en el párrafo anterior, durante el ejercicio fiscal 2026.

2.4 Criterios de Elegibilidad

Persona física que desempeñe actividades agropecuarias y radique en el municipio de Comalcalco, Tabasco



DESARROLLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

2.5 Requisitos de acceso

- a) Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 1. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.6 Criterios de Priorización

El orden de atención a las solicitudes recibidas se realizará conforme a la fecha de recepción y a la disponibilidad presupuestal del programa.

2.7 Vigencia del Programa

La duración del programa comprenderá del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la partida presupuestaria.

2.8 Operatividad del Programa

- a) La Dirección de desarrollo recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturaré los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente y le hará entrega de un pase de caja para realizar la aportación que corresponda a la herramienta del catálogo, misma que pagará en la ventanilla de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.
- c) Realizado el pago, la persona beneficiaria entregará el comprobante a la Dirección de Desarrollo, para la formalización de la entrega del apoyo, se le brindará el acta de entrega respectiva y se procederá a su firma.
- d) La Dirección de Desarrollo firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.



DESARROLLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

El Padrón de Personas Beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La Dirección de Desarrollo, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las siguientes obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2018 - 2027
RENOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

DESARROLLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Subsidios par Herramientas Agrícolas" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP, y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa.



DESARROLLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

***ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA.***



DESARROLLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ANEXO 1

CATÁLOGO DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS

	HERRAMIENTA	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
1	Sierra telescópica 1HP	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.)
2	Motosierra Stihl MS-172 1.9HP	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
3	Motosierra Stihl MS-250 3HP	\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
4	Desmalezadora Stihl FS-230 2HP Incluye cabezal de corte con hilo y cuchilla de 2 puntas, gafas de protección y set de herramientas	\$3,000.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
5	Kit Parihuela 2HP Incluye manguera de presión y pistola de descarga	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.)
6	Bomba aspersora eléctrica tipo mochila	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.)



DESARROLLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" PROYECTO IS016 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

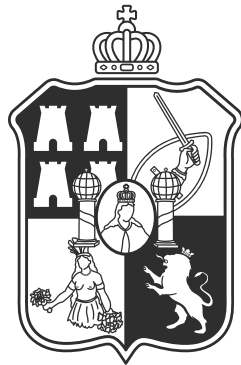


PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 **C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL YUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3991	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS" (PROYECTO IS091) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3992	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" PROYECTO IS016 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	8
	INDICE.....	16



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Ty4S41ngYacWKua+rldw/cs1BAp3KtOQ6CnufrEMXJMvRXwzeli7eNBdgrsCoFk0UZZ7u6nDAHG3u4QVXYCdMuLahNFLpRv7ReCWLD6MtJ/7zu/Us+XaPAXVWTqR+CITox73HQUyWVc9LCv2I5wZUK3qvaMBnIJCETFBhbp54Hx2Bjn9y2ckReBIFnNW4tdtHjTl6Dx0JRXcf4MB3JAh6MgpuGNpN9S3FF26atHefg5LD8NP/7QoKnrm9Ltl26iMAi3SpKD9LwTjOviDRrKVQ8CxLF4RvVBq1bxbLbs2yxLixSt1m3S0lxwshrAHlvRm/gLnp6R+GTS8EC/7t8A==